Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 2/2018
CONTRATO N° 03/2016 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2016 – ID 306.678

Entre la **Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP)**, del Ministerio de Educación y Ciencia, con domicilio en la calle Gral. Díaz e/Hernandarias, Edificio Natura, 3° piso, Asunción – República del Paraguay, representada en adelante para este acto por el Sr. **FÉLIX H ERMANN KÉMPER**, con Cedula de Identidad **N° 328.437**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la Firma **FRIGON S.A** con **RUC N° 80025668-9,** representada por el Sr. **ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA,** con Cédula de Identidad **N° 1.129.168**, domiciliada en Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA al Contrato N° 03/2016**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES" – PLURIANUAL – ID 306.678**, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Por la presente Adenda, aprobada por Resolución UEPP – MEC N° 270/2018 de fecha 29 de junio de 2018, las partes acuerdan en ampliar las siguientes cláusulas del Contrato suscripto, quedando redactadas de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. El monto total queda ampliado a G. 25.402.000 (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos dos mil) IVA Incluido, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato original adjudicado.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del Contrato, será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:
Se mantienen vigentes inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquellos que hayan sido modificados por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 29 días del mes de junio de 2018.

ÁNGEL DARÍO SILVA BOBADILLA
PROVEEDOR
FRIGON S.A.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

FELIX HERMANN KEMPER
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
CONTRATANTE